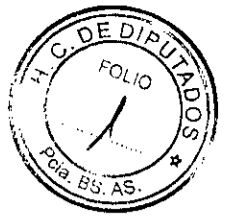




EXPTE. D - 380 / 10 - 11



*Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados*

PROYECTO DE DECLARACION

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires

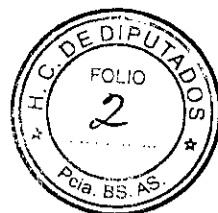
DECLARA

Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial, a través de la Dirección Provincial de Lotería y Casinos arbitre lo necesario para prohibir el ingreso a las salas de juegos de "Bingo" o "Lotería Familiar" y "Casinos" a toda aquella persona titular o adjudicataria de cualquier tipo de plan o pensión no contributiva y/o cualquier otro apoyo económico del Estado, sugiriendo a los Municipios a firmar convenio con la Provincia para adherir al control provincial de los planes sociales locales que benefician a las personas protegidas por esta decisión y a su entorno familiar.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

Son muy abultadas las sumas de dinero que tanto el Estado Nacional, como el Provincial y el Municipal, destinan a planes sociales de ayuda.

También son muchos los tipos de planes de esas características que mantienen hoy vigencia, que aún insuficientes, llegan a millones de hogares.

El Estado, respondiendo a la pobreza y a las necesidades sociales mas esenciales y básicas, ha puesto en marcha una gran cantidad de planes de ayuda social, con distintos destinos, pero todos tratando de suplir de alguna manera la inequidad social que –sobre todo en la Provincia de Buenos Aires- ha ido creciendo en los últimos veinte años.

El Estado recurre a dineros públicos provenientes de la producción, el trabajo y la industria para destinarlos a solventar todos los planes sociales.

No es la intención ni el alcance del presente Proyecto la de juzgar la equidad, la justicia o el justificativo que dan sustento a cada plan social. Solamente nos mueve velar por los dineros públicos y por la protección de los menores que se ven perjudicados por la conducta de sus progenitores luchando de esta manera contra la ludopatía que el juego genera.

Como la pobreza y las necesidades básicas insatisfechas llevan a encontrar en los juegos de azar uno de los canales de la “búsqueda de la salvación”, son muchos los casos en los que el dinero recibido por parte de los mencionados planes o ayuda social, termine en las arcas de los Bingos o Casinos.

La Dirección de Lotería y Casinos de Buenos Aires debe arbitrar lo necesario para prohibir el ingreso a todas las Salas habilitadas, de aquella persona que sea titular o beneficiaria de cualquier plan o pensión de ayuda social que el Estado entrega en forma gratuita.

La forma en que se debe implementar el control de acceso a Bingos y Casinos, la dejamos librada al criterio de la autoridad de aplicación de la ley 11.018 (art. 2do.) y su modificatoria ley 13063 de Bingo y su correspondiente que regula la actividad en los Casinos que dependen de la Provincia.

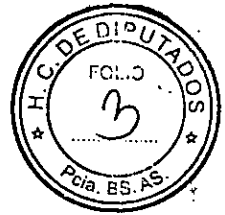
Es esencial para concretar el objetivo propuesto con el presente Proyecto, que se firmen con los Municipios, los respectivos convenios que permitan adherir al control provincial de los planes sociales locales que benefician a sus beneficiarios y a todo su entorno familiar.

Por ello es que solicito a los Señores Diputados su inmediata aprobación.

ALDO LUIS MENSI
Diputado
Bloque U.C.R.
H. Cámara de Diputados Pcia. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



Ref. Expte. D-380/10-11

HONORABLE CAMARA:

Vuestra Comisión de POLITICAS SOCIALES ha considerado el Expte. mencionado en el epigrafe Expte. D-380/10-11 Proyecto de Declaración por el Sr. Diputado Mensi, Aldo Luis Solicitando Prohibir el ingreso a las Salas de Juegos de Bingo o Lotería Familiar y Casinos a toda persona adjudicataria de cualquier tipo de apoyo económico del Estado".- y por los fundamentos que se describen seguidamente, os aconseja su **Rechazo**.-

Fundamentación

Esta comisión desaprueba en todos los términos el Proyecto de referencia, debido a que no se pueden establecer parámetros de inequidad en el momento que quiera ingresar toda persona mayor de edad, con las capacidades de ingreso previstas en la Ley a cualquiera de las Salas de Bingo, Juegos y/o Lotería Familiar, formando parte de esta manera de una lista de la que tendrían acceso toda persona de las mencionadas Salas de Juego, quedando en evidencia su situación personal.

Sala de Comisión, 4 de mayo de 2010

Presidenta Diputada de Otazua, Ana María
 Vice Presidenta Diputada Lacava, Maria Laura
 Secretaria Diputada Monzón, Nancy
 Vocal Diputada Cruz, Sandra
 Vocal Diputada Medici, Marta
 Vocal Diputada García Julia
 Vocal Diputada Guido Marcela

Mariela Sanora Tognelli
 Proa. MARIELA SANORA TOGNELLI
 Relatora
 Comisión de Políticas Sociales
 H. C. Diputados Pcia. Bs. As.